



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2024-05821817-  
referenciado: I.R.I.D. solicita ampliación de Convenio, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Instituto IRID, Sede Rivadavia, solicita la ampliación del Convenio vigente con la OSEP, teniendo en cuenta que por Resolución N° 2024-291 de la Subsecretaría de Gestión de Administración del Ministerio de Salud y Deportes, se le otorga nueva categorización como SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social), ESTIMULACIÓN TEMPRANA, SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR y CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "C", con un cupo de treinta (30) concurrentes en Jornada Simple, Turnos Mañana y Tarde.

Que al respecto la Junta Evaluadora de la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, sugiere dar curso a la propuesta teniendo en cuenta la oferta prestacional, Centro Educativo Terapéutico en el Departamento de Rivadavia, con orientación en estimulación temprana, brindando contención y acompañamiento a niños con discapacidad intelectual, discapacidad mental y discapacidad motora, moderada, severa o profunda, desde los 4 a los 25 años de edad en la Zona.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere proceder con lo actuado con vigencia a partir del 1° de Julio de 2024.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

### EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar el Acta Ampliatoria del Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado "IRID", por recategorización de la Institución, con vigencia a partir del 1 de Julio de 2024.

**ARTICULO 2°** - - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de la presente norma legal.

**ARTICULO 3°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 30 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19-09-2024.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N°5821817-24, IRID, Ampliación de Convenio por recategorización

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>5821817-EE-2024</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------